MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 410 /2019 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 19 de julio de 2 019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°13/2019 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES MATADERO MUNICIPAL Y CORRAL ID Nº 364.595

VISTO: el procedimiento del llamado a licitación Nº13/2019 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES MATADERO MUNICIPAL Y CORRAL ID Nº 364.595 por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Royalties 2.019.-

CONSIDERANDO: el Dictamen del Comité de Evaluación presentada a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Royalties del año 2019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la EMPRESA ÑUMI SA RUC 80086690-8, por reunir los requisitos para la Nº13/2019 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES MATADERO MUNICIPAL Y CORRAL ID Nº 364.595, por un valor total de Gs. 160.923.960 (Guaraníes ciento sesenta millones novecientos sesenta millones noveientos sesenta mil) –

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benitez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Señor Oscar G. Benitez F.
Secretario Municipal

Señor Pedro Chávez R.
Intendente Municipal